

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230052100

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, realizada por la demandante, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Inversionistas Estratégicos S. A.S. contra Juan José Avendaño Palacios.*
- 2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de existir orden de remanentes vigentes, por secretaría dar cumplimiento. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.*
- 3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron*
- 4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.*
- 5. Archivar las diligencias.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 104 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 26 – junio – 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria